

SECRETARIA: Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2023. A despacho del señor Juez el presente proceso con la contestación de la demanda. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto sustanciación 374

Rad. 76001-3103-004-2009-00457-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

A fin de continuar con el trámite de este proceso, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- TENGASE como dependiente judicial del Dr. MANUEL EDUARDO TOBAR BARRETO, apoderado del litisconsorte necesario sociedad ZARCETA S.A.S. al señor MIGUEL ANGEL ROJAS CAMPO.
- 2.- AGREGAR la contestación de la demanda realizada por el Dr. MANUEL EDUARDO TOBAR, apoderado de la litisconsorte necesaria por pasiva sociedad demandada ZARCETA S.A.S., proponiendo excepciones de mérito.
- 3.- AGREGAR la contestación de la demanda realizada por el Dr. CARLOS EDUARDO PAZ GOMEZ, apoderado de la sociedad demandada LINDA & CIA S.A.S., proponiendo excepciones de mérito.
- 4.- Teniendo en cuenta la objeción al juramento estimatorio formulada por la demandada EMPRESA LINDA & CIA. S.A.S. antes LINDA LTDA. & CIA S. EN C.A. a través de su apoderado judicial, se le CONCEDE a la parte demandante, el término de cinco (05) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes. (Inc. 2º del Art. 206 C.G.P.)
- 5.- TENGASE como autorizado por la Dra. ANA MARIA SEPULVEDA SALGADO, a DANIEL SALAS MARTINEZ dentro del presente asunto y con las facultades indicadas en el escrito que antecede.
- 6.- Señálese el día VEINTIUNO (21) del mes de FEBRERO a la hora de las 09:00 A.M. del año 2024, con el fin de continuar la diligencia de Deslinde y Amojonamiento, dentro de este asunto.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **186** DE HOY **16 NOV 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria